

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EXPEDIENTE CONTR 2024 795158**

En relación con el expediente de contratación CONTR 2024 795158, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado ex artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, se aprobó con fecha 5 de septiembre de 2024 el expediente CONTR 2024 795158 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia, del suministro y mantenimiento de un sistema de administración electrónica, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de la contratación.

**Segundo.-** El día 5 de septiembre de 2024 la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de presentación de ofertas de 10 días a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 12:00 h. del día 20 de septiembre de 2024, no se ha presentado oferta alguna en el Portal de Licitación Electrónica SIREC según consta en certificado de fecha 25 de septiembre de 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El contrato de suministro y mantenimiento a que se refiere la presente resolución es un contrato administrativo sujeto a la LCSP.

**Segundo.-** De acuerdo con el régimen jurídico expuesto, resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 150 de la LCSP, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, resultando a contrario sensu que procede la declaración de desierto ante ausencia de ofertas.

**Tercero.-** El artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17. n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar,

DIAZ RUIZ CESAR - 24220398H DIAZ RUIZ		25/09/2024 12:32:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd21097pii5d85z04PISfG7Uuq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, de conformidad con las disposiciones de general aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento de contratación para el suministro y mantenimiento de un sistema de administración electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, expediente CONTR 2024 795158, por no haberse presentado ninguna oferta.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

### DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. César Díaz Ruíz

DIAZ RUIZ CESAR - 24220398H DIAZ RUIZ		25/09/2024 12:32:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd21097pii5d85z04PISfG7Uuq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	